

A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Uvas pasas.
- Marca: El Pasero.
- Calidad del producto: Pasas Moscatel Extra, Pasas Moscatel Primera.
- Etiquetado y presentación. Categoría Extra: Estuches de 1.000, 500, 400 y 250 grs. y bolsas de 400 y 200 grs. Categoría Primera: Estuches de 200 grs. y bolsas de 400 y 200 grs.

B) Relativas a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Ucopaxa, S.C.A.
- Núm. Registro Sanitario: 21.13971/MA.
- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 29/40.793.
- CIF: F-29072816.
- Domicilio y población: Polígono Industrial «El Olivarillo», Parcela 13 y 14, 29700 Vélez-Málaga (Málaga).

ORDEN de 14 de marzo de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía en los productos que se citan de la entidad Navisa Industrial Vinícola Española, SA.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990) que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años al cabo de los cuales, deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a Navisa Industrial Vinícola Española, S.A. vista la solicitud de renovación presentada por la misma, a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en los productos referenciados en el Anexo a la presente Orden, de Navisa Industrial Vinícola Española, S.A. con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 3 de agosto de 1995.

Sevilla, 14 de marzo de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca,
en funciones

ANEXO

Características de los productos en los que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto.

- Denominación del Producto: Vino Fino, Vino Dulce, Vino de Pasas, Joven seco, Joven semi-seco.

- Marcas: Fino Pompeyo, Tres Pasas, Moriles Los Incas, Dulce Josué y Vino Joven Viña Carrerón.
- Etiquetado y presentación: Botellas de 75 cl, excepto para Fino Pompeyo 70 cl.
- Características del Producto: Denominación de Origen Montilla-Moriles.

B) Relativos a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Navisa Industrial Vinícola Española, S.A.
- Núm. Registro Sanitario: 301353/CO.
- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 14/40894.
- CIF: A-14006654.
- Domicilio y Población: C/ Burgueño, 3, 14550 Montilla (Córdoba).

ORDEN de 14 de marzo de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía en los productos que se citan de la entidad Andaluza de Cafés, SA.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990) que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años al cabo de los cuales, deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a Andaluza de Cafés, S.A. vista la solicitud de renovación presentada por la misma, a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en los productos referenciados en el Anexo a la presente Orden, de Andaluza de Cafés, S.A. con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 23 de octubre de 1995.

Sevilla, 14 de marzo de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca,
en funciones

ANEXO

Características de los productos en los que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto.

- Denominación del Producto: Café.
- Marca: Catunambú.
- Características del Producto: Café en grano y molido: Tueste natural, tueste natural expreso.
- Etiquetado y presentación: Paquete de aluminio y poliéster de 1/4 y 1 Kgrs.